



Resolución Administrativa

Lima, 28 ABR. 2025

VISTO:

El expediente N° 202527901, que contiene: La solicitud S/N, emitida por la servidora pública **ANALIA CASTILLO FIRMA**, OFICIO N° 161-2025-J-CSSC-DIRIS.JC emitido por la jefatura del Centro de Salud San Cosme y el INFORME N° 234-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del Artículo 182° "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el término de la carrera administrativa de acuerdo a la ley";

Que, mediante la solicitud S/N, de fecha 14 de abril del 2025, la servidora pública **ANALIA CASTILLO FIRMA**, con cargo Enfermera, Nivel ENF-10, personal Nombrado del Centro de Salud San Cosme de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, solicita cese por renuncia a partir del 27 de abril del 2025;

Que, mediante el INFORME N° 137-2025-ERL-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 23 de abril del 2025, el Equipo de Registro y Legajo de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, informa sobre los datos de **ANALIA CASTILLO FIRMA**, con cargo Enfermera, Nivel ENF-10, Registro AIRHSP N° 003088, bajo el Régimen de pensiones AFP - Ley 25897, personal Nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Centro de Salud San Cosme;

Que, con el INFORME N° 234-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha del 23 de abril del 2025, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, informa sobre el cese por renuncia a partir del 27 de abril del 2025, de la servidora pública: **ANALIA CASTILLO FIRMA**;

Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N° 02-2025-MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 975-2024-DG-DIRIS-LC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- CESAR, por la causal de renuncia voluntaria, a partir del 27 de abril del 2025, a la servidora pública **ANALIA CASTILLO FIRMA**, al cargo Enfermera, Nivel ENF-10, del Centro de Salud San Cosme, de la Unidad Ejecutora N° 143: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, Unidad Ejecutora N° 143, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo 2.- DECLARAR VACANTE, a partir del 27 de abril del 2025, de cargo Enfermera, Nivel ENF-10, Registro AIRHSP N° 003088 del Centro de Salud San Cosme, bajo Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora N° 143: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 3.- Disponer a las diferentes Unidades Funcionales de la Oficina de Recursos Humanos según corresponda, proceda a implementar las acciones administrativas necesarias para el pago de sus Beneficios Sociales que le corresponde conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese y Archívese.

 **PERU** | MINISTERIO DE SALUD | UNIDAD EJECUTORA DE SALUD LIMA CENTRO

[Firma]
Uc. Adm. **JOSÉ ESTEBAN TORRES ARTEAGA**
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

JETA/HMM/hho

Distribución:

C.c. Archivo

- UF Gestión del Empleo.
- UF Gestión de la Compensación.
- UF Gestión de Planificación de Políticas de RRHH
- Registro y Legajo

